



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCION DE DECANATO N° 111-2016- FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 29 de diciembre 2016

#### VISTOS Y CONSIDERANDIO:

Que mediante el expediente N° 175616059E-203716059, presentado por el señor Pablo M. Díaz Castro gerente General del Consorcio Generando Perú Educa, Construye, Asesoría y Servicios afines, solicita la coorganización en eventos académicos a través de talleres, cursos, diplomados, seminarios y diplomados y otros eventos relacionados al Derecho

Que, el Art. 6, inciso a) del Estatuto Institucional dispone como fines de la Universidad Nacional de Trujillo, de preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la comunidad.

Que, el Artículo 7.5 de la Ley universitaria N° 30220, señala que la universidad tiene como función, el de contribuir al desarrollo humano.

En uso de las facultades que tiene el Decanato, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Trujillo y el Art. 10° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la COORGANIZACION** entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo y el Consorcio Generando Perú Educa, Construye, Asesoría y Servicios Afines, para realizar eventos académicos relacionados al Derecho en la modalidad presencial; a través de Talleres, Cursos, Diplomados, Seminarios etc. a fin de fortalecer el nivel académico de la comunidad en general.

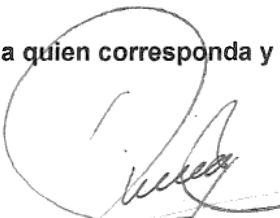
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cada actividad académica debe tener un proyecto, que incluya profesores calificados informando su currículo; duración, lugar, horas lectivas, requisitos de aprobación de la actividad.

**ARTICULO TERCERO.-** La Facultad expedirá la resolución autoritativa de cada actividad específica, certificando la coorganización de la misma, siendo dicha resolución requisito indispensable para iniciar el proceso de coorganización de la actividad correspondiente.


**ARTICULO CUARTO.-** El plazo de vigencia para la coorganización será 01 año, a partir de la expedición de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE, a quien corresponda y ARCHÍVESE**



  
Dr. Carlos A. Vásquez Boyer  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



  
Ms. Lizardo Reyes Barrutia  
Profesor Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas